



ENSAYO

*Nombre del Alumno: CLARIBET VAZQUEZ HERRERA*

*Nombre del tema: DERECHO Y SOCIEDAD*

*Parcial: 1RO*

*Nombre de la Materia: PRINCIPIOS JURIDICOS*

*Nombre del profesor: JOLGUER MARTINEZ GIL*

*Nombre de la Licenciatura: Contaduría pública y finanzas*

*Cuatrimestre: 3ER*

## INTRODUCCION

Esperamos comprender a lo largo de este tema la importancia del derecho en la sociedad, ya que la sociedad se mueve e impulsa a través de los seres humanos, ya que somos capaces de pensar, reflexiona y de elegir, pero no todo se basa en lo que queremos y pensamos, ya que nos debemos acatar a un sistema de normas y leyes que objetan como principal una convivencia sana y pacifica entre los diferentes grupos sociales, estos grupos sociales, los iremos conociendo uno a uno , ya que cada uno es selectivo y cuentan con diferentes normas, leyes o reglas para hacerlos únicos y para poder lograr su objetivo en común. Nuestro objetivo de este ensayo en comprender como da a día estamos expuestos al derecho, como nos enfrentamos a una norma moral hasta una norma jurídica.

## CONTENIDO

### DERECHO Y SOCIEDAD

El ser humano y la vida social los elementos condicionantes del derecho. Un ser humano es un Individuo de la especie humana (Homo sapiens), primate caracterizado por el desarrollo de su capacidad intelectual, abstracción, introspección y comunicación de gran complejidad. Son seres eminentemente sociales, formando complejas redes asociativas, incluyendo sofisticados sistemas de parentesco. El derecho se ocupa de la vida humana social, la organiza y establece pautas de comportamiento para la vida humana en sociedad, el ser humano cuenta con Libertad psicológica: La libertad psicológica como dato de la circunstancia humana, distingue al hombre de los restantes animales y orienta su acción y su reflexión capacidad de autodeterminación. También se le llama libre albedrío, Sin la libertad humana no habría vida social, historia, cultura, ni por supuesto normas que regulen la conducta humana con carácter coactivo o autoridades que las impongan. También la libertad psicológica es punto de partida para el desarrollo humano a través de la libertad de elección. mientras que en la libertad de elección describe la oportunidad y la autonomía de un individuo para realizar una acción seleccionada de al menos dos opciones disponibles, sin restricciones por parte de terceros. todos los seres humanos conformamos una sociedad, se le conoce como sociedad al conjunto organizado de individuos que viven establemente diversos tipos de relación en un tiempo y en espacio determinados, en donde el derecho es un aspecto de la sociedad, uno muy importante, aunque no equivale a la totalidad de la sociedad, pues existen otro tipo de relaciones (económicas, sociales, políticas, culturales, etcétera) y de normas diferentes a las jurídicas (religiosas, morales, de trato social y costumbres, entre otras).

La sociedad está compuesta de normas y leyes por lo tanto siempre esta presente el derecho, en cada etapa de nuestra vida este esta presente, como por ejemplo en el nacimiento, nombre, mayoría de edad, matrimonio, divorcio, jubilación, muerte, son hechos o actos regulados minuciosamente por el derecho y a los que se asignan consecuencias jurídicas. Dentro de la sociedad se determinamos distintos grupos sociales, cada uno con un interés diferente, pero en todos cabe el derecho, ejerciéndose principalmente en normas, reglas y leyes que tienen que ser ejercidas mediante las autoridades.

En estos grupos sociales existen diferentes tipos de culturas, ya que cuanto más desarrollada y compleja es una sociedad hay necesidad de mayor número de instrumentos jurídicos, una costumbre se refiere a la obra del hombre cristalizada para generaciones futuras ( el ser humano trata que trascienda generación tras generación) , por impulso del mismo ser humano y condicionada por todos los factores que se Inter influyen en la vida social: económicos, religiosos, ideológicos, políticos, técnicos, entre otros. La cultura es histórica, estable y cambiante al mismo tiempo, y tiende a objetivarse, aunque nunca se puede separar del ser humano que es el motor de su movimiento. También se entiende por cultura o civilización un conjunto complejo de conocimientos, creencias, artes, moral, leyes, costumbres y usos sociales que el ser humano adquiere como miembro de una sociedad determinada. La cultura abarca los derechos culturales en su totalidad, es decir, los derechos a: r La creación; r la protección y difusión del patrimonio cultural, y r el acceso a los bienes y servicios culturales. Los derechos culturales son esenciales para consolidar el respeto, protección y garantía de la dignidad de las personas, ya que permiten alcanzar una vida adecuada y preservar libertades fundamentales como la de pensamiento, conciencia, religión y expresión. El Derecho es una creación del hombre con el fin de poner orden a una determinada convivencia, El Derecho es un sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica, que regula la convivencia social y permite resolver los conflictos de relevancia jurídica, pudiendo imponerse coactivamente, El Derecho sirve para darle orden a la sociedad con un contenido ético de justicia, un orden social justo, tiene como fin primordial y razón de ser la seguridad jurídica. En una sociedad en la que conviven por definición personas, necesitamos normas que apliquen para todos en general. La justicia pretende dar a cada quien lo suyo y aunque el derecho no siempre es justo debe ser eficaz y útil. Es necesario un orden social con el fin de conservar la dignidad y la libertad humana, el libre albedrío y la capacidad de decidir sin dañar a terceros. El bien común se distingue de un bien individual. Dentro del derecho podemos encontrar los siguientes

elementos: Convivencia /sociedad, Normas, Justicia, Orden social, Conducta humana, Bien común. La teoría del derecho o teoría general del derecho es la ciencia jurídica que estudia los elementos del derecho u ordenamiento jurídico existente en toda organización social y los fundamentos científicos y filosóficos que lo han permitido evolucionar hasta nuestros días. Tiene como objeto Ofrecer una visión de conjunto del Derecho, se ocupa de los distintos materiales normativos (diferentes tipos de reglas, principios, valores, directrices, definiciones, etcétera), de los problemas del ordenamiento jurídico (por ejemplo, las lagunas y las antinomias) y del análisis de los conceptos jurídicos fundamentales. La teoría del derecho tiene tres grandes teorías generales que son: 1ª. La de las personas o sujetos del derecho; 2ª La de las cosas u objetos del derecho; y 3ª. La de los Derechos, tanto en sentido objetivo como en sentido subjetivo, esto permite entender de manera general en qué consiste técnicamente el derecho y cuál es el papel que le corresponde desempeñar como agente determinante de la ordenación y pacificación de la convivencia dentro de los grupos sociales, junto con otros factores de tipo político, económico o social. Mientras que la filosofía del derecho su objeto es reflexionar sobre las dogmáticas jurídicas, La filosofía del derecho es una rama de la filosofía que estudia los fundamentos filosóficos del derecho como orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad, la teoría general del derecho, los diversos saberes jurídicos y las diversas prácticas jurídicas. Analiza el derecho desde el nivel más alto de abstracción en sus elementos ontológicos, as filosofías del derecho pretenden dar una visión totalizadora del fenómeno jurídico, Se suelen mencionar cuatro sectores de la filosofía del derecho: teoría del derecho, la teoría de la ciencia jurídica, la teoría de la justicia, y la historia de la filosofía del derecho. Las ciencias del derecho o ciencias jurídicas son todas aquellas disciplinas que buscan explicar las características del derecho, entendido como un fenómeno que existe más allá de su dimensión positiva, esta última objeto propio de la dogmática jurídica, su fin primordial no es conocer, sino obtener ciertos resultados prácticos valiéndose de ciertos conocimientos. Dentro del análisis del derecho hay disciplinas jurídicas, Esta es una forma de institucionalidad habilitada de factores para producir, elegir, validar y conservar saberes proposicionales, para precisar rutinas de trabajo y para establecer patrones de comportamiento para los miembros de un campo laboral reservado a los juristas. El estudio del derecho es pluridisciplinar y comprende elementos de teoría general del derecho, de filosofía jurídica, pero también sociológicos, históricos, comparados, económicos, antropológicos, psicológicos, políticos, lógicos, entre otros; además se auxilia de la informática, de la teoría de juegos, y de diversas técnicas como la técnica legislativa. Bien, ahora sabemos que los individuos conformamos una sociedad en la cual existen

normas, ya que Toda conducta humana debe ser regida por diferentes tipos de reglas de comportamiento, a las que se les llama norma, el Derecho depende de la norma, de la sanción que el Estado impone a los ciudadanos para la convivencia en sociedad, de aquí es donde surge el Derecho, Las normas sociales son un conjunto de reglas que deben seguir las personas de una comunidad para tener una mejor convivencia, a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades del ser humano. El conjunto o sistema de normas, reglas o deberes que regula las acciones de los individuos entre sí, Las normas se clasifican en: morales (son los principios y valores de un humano, se trata más de ética), religiosas (son determinadas por los mandamientos de una religión, se involucra más en creencias), sociales (son reglas de un grupo social determinado, se usan para pertenecer a un grupo) y jurídicas (son ejercidas para regular la pacífica convivencia). Algunas características de las normas pueden ser: Ser reglas orientadas a realizar una acción, no son abstracciones conceptuales. Implicar un accionar más específico que un valor o ideal. Determinar los derechos y las obligaciones de los ciudadanos. Ser universales, dado que ninguna sociedad puede funcionar sin la incorporación de normas. García Máynez utiliza criterios para las clasificaciones tradicionales de las normas jurídicas las cuales son: por el sistema a que pertenecen, (son nacionales, extranjeras y uniformes), por su fuente (las normas pueden tener origen en actos del Poder Legislativo que se llaman leyes), por su ámbito espacial de validez (pueden ser federales, estatales o municipales) por su ámbito temporal de validez (las normas pueden ser de vigencia determinada o indeterminada), por su ámbito material de validez, (suelen clasificarse en normas de derecho privado (civil y mercantil), de derecho público (constitucionales, administrativas, penales, procesales e internacionales), y de derecho social), por su ámbito personal de validez (las normas pueden ser generales y particulares), por su jerarquía ( las normas pueden ser del mismo rango ,relaciones de coordinación o pueden ser de distinto rango ,relaciones de supra o subordinación) por su sanción( las normas pueden ser perfectas, leyes más que perfectas, leyes menos que perfectas y leyes imperfectas), por su cualidad (las normas se dividen en positivas (permisivas) y negativas (prohibitivas)), por sus relaciones de complementación (hay normas jurídicas que tienen por sí mismo sentido pleno, en tanto que otras poseen significación cuando se les relaciona con preceptos del primer tipo), y por sus relaciones con la voluntad de los particulares (las normas pueden ser taxativas y dispositivas). Hans Kelsen fue un filósofo doctrinario de la justicia y de la política, su pensamiento se basó en la concepción de cada Ley como una norma; esto es, como un deber ser, Kelsen dice que el derecho es un orden social cuyas sanciones están socialmente organizadas y consisten en privar ciertas libertades: vida, libertad, propiedad, etc. En la medida que

estas privaciones son efectuadas contra la voluntad del sancionado, estas tienen el carácter de coercitivas. Kelsen logró establecer la efectiva distinción entre Derecho y moral, ya que definitivamente al Derecho no le interesa la intención con la que sea llevada a cabo el deber jurídico, sino simplemente el que efectivamente sea llevado a cabo, o sea su cumplimiento. Kelsen representó a las normas jurídicas mediante una pirámide que representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado; la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente peldaño los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base, compuesta por las normas jurídicas individuales, que son los testamentos, los contratos y, por último, las sentencias.

## CONCLUSION

Ya comprendidos todos estos temas, aceptamos que el único principal objeto del derecho es la seguridad jurídica, entendimos que para lograr una sociedad segura y pacífica debemos acatar las distintas leyes y normas de acuerdo a las necesidades, de nuestra civilización y sociedades comunes. Ya que el ser humano es capaz de entender, reflexionar analizar y elegir entre el bien o el mal, decide que normas y leyes seguir de acuerdo al grupo social que comparte su interés común.